

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (CONTR 2024 185951).

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.- PRENDAS A SUMINISTRAR.....	2
3.- PRECIOS Y PRESUPUESTO.....	2
4.- TALLAJE Y PRUEBAS DEL PRODUCTO.....	3
5.- SELECCIÓN DEL VESTUARIO.....	4
6.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.....	4
7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.....	5
8.- DEVOLUCIONES Y CAMBIOS DE ROPA.....	5
9.- FACTURACIÓN.....	5
10.- GARANTÍA.....	6
ANEXO A. RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES.....	7
ANEXO B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO.....	8

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba (en adelante la Delegación Territorial).

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación en función de las categorías profesionales, entre conductores y ordenanzas, según los siguientes anexos:

ANEXO A: Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B: Características técnicas del vestuario.

2.- PRENDAS A SUMINISTRAR

Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en los Anexos A y B del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en dichos anexos (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

El licitador deberá presentar su oferta cumplimentando el formato establecido en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

3.- PRECIOS Y PRESUPUESTO

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto a asumir por la Administración.

Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en este PPT, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio, que, a fecha del presente pliego, está compuesto por 2 conductores, 12 ordenanzas y 2 conserjes, pero que se prevé pueda ampliarse hasta las 22 personas al año. No obstante, en el caso de que variara este número durante el plazo de licitación se establece, en garantía del licitador, un número mínimo de efectivos de 2 conductores, 10 ordenanzas y 1 conserje, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas por debajo de este mínimo establecido.

Se podrá aumentar el número de unidades a suministrar, con el límite del 10% del precio del contrato, en aplicación del artículo 301.2 de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación en caso de incorporaciones de personal, ya sea de nuevo ingreso, personal que hubiese estado de baja o por sustituciones del mismo.

En el Anexo VI del PCAP, la columna COSTE UNITARIO/PRENDA SIN IVA indica el precio máximo (excluido el IVA) que el órgano contratante podrá abonar por la unidad de suministro.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y a lo indicado en el presente pliego. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de cambios, devoluciones, desplazamientos, entrega y transporte en que pueda incurrir la adjudicataria.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta sobrevenida de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del [Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles](#).

4.- TALLAJE Y PRUEBAS DEL PRODUCTO

La adjudicataria se compromete, en un plazo máximo de 15 días hábiles (de lunes a viernes excluidos los festivos) desde la firma del contrato, a efectuar el tallaje del personal laboral, mediante la toma de medidas o a través de prendas de muestra de la ropa finalmente a suministrar en las tallas necesarias.

La adjudicataria deberá ponerse en contacto con la representación sindical del personal laboral de la Delegación Territorial con el fin de concretar las citas individuales que, preferentemente, deberán desarrollarse en horario matinal de 09:00 a 14:00h y de lunes a viernes. No obstante, con el acuerdo del personal implicado, dichas labores podrán desarrollarse fuera de este horario.

Para realizar todo el proceso, la adjudicataria deberá contar con un local accesible y habilitado para ello en el municipio de Córdoba.

En caso de nuevas incorporaciones de personal laboral fuera del periodo anual ordinario que se indica en el presente pliego, y en caso de que la adjudicataria no dispusiera en dicho momento de local en el municipio de Córdoba, estas labores se desarrollarán en el centro de trabajo indicado por la responsable del contrato y en los días y horas a concretar con la representación sindical del personal laboral.

La adjudicataria se compromete a asegurar la disponibilidad de todas y cada una de las variantes con la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.- SELECCIÓN DEL VESTUARIO

El personal laboral indicará directamente a la adjudicataria de manera individual, el tipo y características del vestuario elegido entre las opciones incluidas en el Anexo B de la presente y en la oferta presentada por la adjudicataria y aceptada por el Órgano de contratación.

De dicha elección deberá quedar constancia por escrito y duplicado, una copia para la adjudicataria y otra para la persona trabajadora.

En caso de discrepancia, dicho documento podrá emplearse como medio de prueba ante la persona responsable del contrato.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, si alguno de los productos incumpliera las características técnicas recogidas en el Anexo B o no se adecuara a descripción y características incluidas en la oferta presentada por la adjudicataria, la misma deberá proceder a su **sustitución en el plazo de 10 días hábiles**. Todo ello con independencia de que se tramiten las penalidades por cumplimiento defectuoso recogidas en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

6.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La adjudicataria deberá entregar conjuntamente el vestuario de verano y de invierno en los plazos indicados en el presente pliego para el periodo anual ordinario (máximo 30 de junio) y entregas extraordinarias (máximo 45 días hábiles).

Para organizar la entrega de la ropa, la adjudicataria deberá contactar, para fijar fecha y hora, con la representación sindical del personal laboral o directamente con la persona trabajadora interesada si ésta hubiera autorizado a la adjudicataria a disponer de sus datos personales.

En todo caso, el personal laboral deberá probarse la ropa antes de su retirada efectiva con el objeto de detectar la adecuación de la misma a la selección realizada en su momento. En caso de que dicha ropa no se adecuara a la solicitada, la persona trabajadora no está obligada a retirar las prendas. Si existiera discrepancia se estará a lo indicado en el apartado anterior.

Para realizar las labores asociadas a la entrega, la adjudicataria deberá disponer, durante el periodo ordinario, de un local accesible y habilitado para ello en el municipio de Córdoba.

En el caso de las entregas extraordinarias fuera del periodo ordinario y si la adjudicataria no dispusiera en dicho momento de local en el municipio de Córdoba, estas labores se desarrollarán en el centro de trabajo indicado por la responsable del contrato y en los días y horas a concretar con la representación sindical del personal laboral o directamente con la persona trabajadora si ésta hubiera autorizado a la adjudicataria a disponer de sus datos personales.

La adjudicataria se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder de la adjudicataria con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas
- d) Firma del trabajador

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se establece un plazo anual ordinario para el desarrollo de todas las prestaciones incluidas en el presente contrato que coincide con el del artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (BOJA n.º 139, de 28 de noviembre de 2002); esto es, el segundo trimestre (de abril a junio) de cada año.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega ordinaria, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la comunicación de la existencia de dicha necesidad por parte de la Delegación Territorial.

8.- DEVOLUCIONES Y CAMBIOS DE ROPA

Para el caso de las devoluciones y cambios de los productos se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de consumo, especialmente en la [Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía](#), en el [Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias](#), y en la normativa de desarrollo de ambas. A los efectos de las citadas normas, cada una de las personas trabajadoras deberán ser consideradas como clientes por la adjudicataria.

En el caso de que la adjudicataria hubiera indicado en su oferta como mejora la posibilidad de realizar cambios voluntarios de ropa, la misma podrá realizarse por la persona trabajadora en el plazo de hasta 7 días naturales y por otra talla o color del producto dentro de las variedades admitidas en el PPT o en la oferta presentada. En todo caso, para que sea admisible dicho cambio, los productos de los que se trate no deberán haber sido usados y deberán conservar su etiqueta original.

Para proceder a cualquier devolución o cambio (sea obligado o voluntario), la persona trabajadora contactará con la adjudicataria, bien directamente o a través de su representación sindical, con el fin de que la misma fije fecha y hora de entrega de la nueva prenda. En el momento en el que se produzca la entrega deberá dejarse constancia por albarán de entrega que anule y sustituya al inicialmente firmado. Dicho albarán deberá ser firmado por ambas partes.

En caso de discrepancia, la devolución o cambio de los productos se realizarán en la sede de la Delegación Territorial en Córdoba en presencia de la persona responsable del contrato o persona en la que delegue estas funciones, quien estará habilitada para tomar la decisión de obligado cumplimiento para la adjudicataria o la persona trabajadora.

9.- FACTURACIÓN

Para el abono de este contrato la adjudicataria deberá emitir una factura total por anualidad con todas las entregas realizadas en cada una de ellas.

En caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega ordinaria, la empresa contratista deberá proceder a la entrega de este vestuario en los plazos establecidos en los apartados anteriores y emitir factura aparte correspondiente a las mismas.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de la prendas u otra circunstancia, observada por parte de esta Delegación Territorial, se comunicará a la empresa para su rectificación en el plazo y con las consecuencias establecidas en el último párrafo de la cláusula 5ª de este PPT, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de TRES MESES a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo **máximo de diez días hábiles**, sin coste adicional para la Administración.

En Córdoba, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: MARÍA DEL ROCÍO SALAS JIMÉNEZ

	MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ	23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A. RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores/Ordenanzas/Conserje:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o chaleco.....1 ud
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares
- Zapatos de invierno.....1 par
- Chaqueta de vestir o americana.....1 ud.
- Prenda abrigo impermeable.....1 ud.

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta o polo.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares
- Zapatos de verano.....1 par

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

- Pantalón caballero invierno:
 - Tejido: mínimo un 40% lana
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: pantalón tipo chino o pantalón con pliegues delanteros.
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, gris marengo, beige o negro
- Falda o Pantalón señora invierno:
 - Tejido: mínimo un 40% lana
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora:
 - Pantalón: tipo chino o pantalón con pliegues delanteros.
 - Falda: recta con o sin bolsillos
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, gris marengo , beige o negro
- Camisas caballero manga larga:
 - Tejido: mínimo un 40% algodón
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: lisa blanca, lisa azul celeste o blanca con listas azul celeste.
- Blusa señora manga larga: Mismas características que las camisas de caballero
- Jersey o chaleco:
 - Tejido grueso: mínimo un 40% lana
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: Cuello a la caja o pico
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, gris marengo o negro
- Chaqueta de vestir o americana señora y caballero:
 - Tejido: mínimo un 40% poliéster
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: beige, negra o azul marino.
- Prenda abrigo impermeable señora y caballero:
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: Gabardina o parka.
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: beige, negra o azul marino.
- Calcetines: Negros en lana, algodón o hilo.
- Medias o pantys:
 - Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano
 - Colores a elegir por la persona trabajadora.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Zapatos caballero:
 - Piel primera calidad, forro piel, horma ancha y cómoda.
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: suela de cuero o goma y con o sin cordones
 - Los de verano en piel más fina que los de invierno.
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: negro o marrón
- Zapatos señora:
 - Piel primera calidad, forro piel, horma ancha y cómoda.
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: suela de cuero o goma y con o sin cordones
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: planos o medio tacón ancho
 - Los de verano en piel más fina que los de invierno
 - Color: negro o marrón
- Pantalón caballero verano:
 - Tejido: mínimo un 40% algodón
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora: pantalón tipo chino o pantalón con pliegues delanteros.
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, beige o negro
- Falda o pantalón señora verano (a elegir por la trabajadora):
 - Tejido: mínimo un 40% algodón
 - Modelo a elegir por la persona trabajadora:
 - Pantalón: tipo chino o pantalón con pliegues delanteros.
 - Falda: recta con o sin bolsillos
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, beige o negro.
- Camisas caballero manga corta o polo (a elegir por el trabajador):
 - Tejido: mínimo un 40% algodón
 - Colores a elegir por la persona trabajadora: blanco, azul marino o azul celeste
- Blusa señora manga corta o polo (a elegir por la trabajadora): Mismas características que las camisas de caballero.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		23/02/2024 21:27:19	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoe89b3ZZDaAZ1p6xkkGR86f9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	